



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 75 -2017/SUNAT/8B0000

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN
ANTISPAM DE LA MARCA SOPHOS E-MAIL APPLIANCE**

Lima, 12 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 1-2017-SUNAT/5E0100, de la Oficina de Seguridad Informática, el Informe N° 32 -2017-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 281 -2017-SUNAT/8B1000, emitido por la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;


CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Oficina de Seguridad Informática de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información elaboró el Informe Técnico N° 1-2017-SUNAT/5E0100 que sustenta la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución antispam de la marca Sophos E-mail Appliance;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución antispam de la marca Sophos E-mail Appliance, por un periodo de un (1) año; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



MEMORANDUM N° ²⁸¹ -2017-SUNAT/8B1000

SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN		
12 MAYO 2017		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma

A : CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional de Administración

DE : JOSÉ BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de soporte
y mantenimiento de la solución Antispam "Sophos E-mail
Appliance"

REFERENCIA : a) Memorándum N° 54-2017-SUNAT/5E1000
b) Informe Técnico N°1-2017-SUNAT/5E0100
c) Informe N°32-2017-SUNAT/8B1100

FECHA : Lima, 11 MAYO 2017

Me dirijo a usted a fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia b) elevado con documento de la referencia a) en fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina de Seguridad Informática de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución Antispam "Sophos E-mail Appliance".

En virtud a lo señalado en el informe de la referencia c) la División de Programación y Gestión, recomienda estandarizar la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución Antispam "Sophos E-mail Appliance", informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la Estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular",

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los Anexos que forman parte de ella debidamente visados, para la aprobación correspondiente de considerarlo conveniente.

Atentamente,

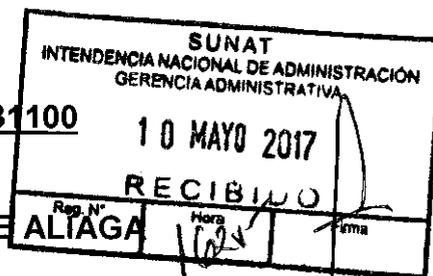
JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA
Gerente Administrativo
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JAA/hac/DCF.
c.c.: División de Programación y Gestión



100

INFORME N° 32 - 2017-SUNAT/8B1100



A : JOSE BERNARDO ARROSPIDE
Gerente Administrativo

DE : HERMES FERNANDO AGUILAR CÁCERES
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de soporte de Mantenimiento de la Solución Antispam de la marca "Sophos E-mail Appliance"

REFERENCIA : a) Memorándum N° 54-2017-SUNAT/5E1000
b) Informe Técnico N° 1-2017-SUNAT/5E0100
c) Correo electrónico de la Oficina de Seguridad e Informática del 09 de Mayo de 2017

FECHA : 10 MAYO 2017

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia a), la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas, remite el documento de la referencia b), emitido por la Oficina de Seguridad Informática, mediante el cual sustenta la necesidad de realizar el proceso de Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución antispam institucional.

2. OBJETIVO

Verificar si el Informe Técnico contiene la información mínima necesaria que sustente la aprobación de la Estandarización por parte de la Intendencia Nacional de Administración, acorde con la normatividad vigente.

3. BASE LEGAL

- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

4. ANÁLISIS

El Informe Técnico del área usuaria precisa que esta solicitud de estandarización busca dar continuidad al servicio de soporte de mantenimiento de la solución antispam institucional.



A la fecha, se sustenta la estandarización basado en los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

4.1.1 El numeral 4.1 del Informe Técnico "Justificación de la Estandarización" el área usuaria precisa que *"Dentro de la plataforma de infraestructura tecnológica que SUNAT dispone, se encuentra instalada la Solución Antispam Sophos E-mail Appliance"*

4.2 Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

4.2.1 Conforme lo indicado en el literal c), del numeral 4.4 del Informe Técnico de la referencia b) el servicio de soporte de buen funcionamiento es un servicio complementario para el buen funcionamiento de la solución adquirida y los usuarios de la institución, que serán beneficiados con las últimas actualizaciones requeridas para el filtrado correcto de mensajería no deseada y el oportuno soporte técnico en caso de inconvenientes con la solución.

Ello brindará a la infraestructura ya adquirida y existente, la garantía de continuidad operativa, de no contar con este servicio se pone en riesgo la integridad y los servicios de plataforma del correo electrónico institucional.

Este soporte permitirá contar con los servicios de upgrade, software, correcciones, parches, soporte ante incidentes entre otros, detallados en los términos de referencia, asimismo la manera de garantizar el servicio de soporte y buen funcionamiento del producto, es contratando los servicios especializados que son brindados por los canales partner o directamente por el fabricante, que permite la atención especializada, oportuna y con capacidad de escalamiento directo ante el fabricante por eventualidades no resueltas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el literal c) del numeral 4.3, el servicio de soporte de buen funcionamiento permitirá:

- a) *Asegurar el mantenimiento a través de la atención de los requerimientos funcionales.*
- b) *Optimizar los recursos informáticos,*
- c) *Minimizar las vulnerabilidades informáticas que pudieran afectar el servicio de correo electrónico interno de la SUNAT y que estos no interfieran con las actividades de los funcionarios de la institución.*



4.2.2 Respecto a la incidencia económica de la contratación, señala en el literal d) del numeral 4.4 del Informe Técnico que *“La estandarización del servicio de soporte y mantenimiento de al solución antispam para brindar servicios a sus usuarios, así como mitigar la vulnerabilidad informática que no afecte el servicios de correo electrónico interno de la SUNAT y que estos no interfieran con las actividades de los funcionarios de la institución, presuponen la reducción de los costos operativos , asimismo maximiza el uso de los productos existentes.”*

4.3 Justificación de la Estandarización

El informe presentado por el área usuaria sustenta, con criterio técnico y objetivo, que la contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Solución Antispam “Sophos E-Mail Appliance” a través de un servicio especializado brindado por canales, partner o directamente por el fabricante, que permite la atención especializada, oportuna y con capacidad de escalamiento directo ante el fabricante por eventualidades no resueltas. Ello permitirá mantener la sostenibilidad y continuidad que garantice el uso de los productos y de esta manera se minimiza el riesgo de la operación y permite garantizar la funcionalidad operativa asociada al valor económico de la infraestructura pre existente.

Finalmente cabe indicar que este proceso de estandarización no constituye un mecanismo de estricción de la libre competencia.

4.4 Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

Nombre : Isabel Zuñiga Alvarez
Registro : 1578
Cargo : Técnico 4 – Ofician de Seguridad Informática

Nombre : Omar Gonzáles Elías
Registro : 1559
Cargo : Jefe de la Oficina de Seguridad e Informática



4.5 Fecha de Elaboración del Informe Técnico

06 de marzo del 2017

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

5. CONCLUSIONES

- 5.1. El Informe Técnico N° 1-2017-SUNAT/5E0100, referido a la estandarización para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Solución Atispam "Sophos E-mail Appliance", fue suscrito por la señorita Isabel Zuñiga Álvarez Técnico 4 de la Oficina de Seguridad e Informática y avalado por el señor Omar Gonzales Elías en calidad de Jefe de la Oficina de Seguridad e Informática, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".
- 5.2. En el Informe Técnico N° 1-2017-SUNAT/5E0100, se sustenta de manera satisfactoria las razones técnicas y beneficios de la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución Antispam "Sophos E-mail Appliance".

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE7CD – "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", se recomienda aprobar la "**Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la Solución Antispam "Sophos E-mail Appliance"**", por un periodo de vigencia de UN (1) año.
- 6.2. De variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.
- 6.3. Aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta al presente.

Lo que se informa para las acciones correspondientes.

Atentamente,



HERMES FERNANDO AGUILAR CÁCERES
Jefe de la División de Programación y Gestión
GERENCIA ADMINISTRATIVA

HFAC/DCF

INFORME TECNICO N° 001-2017-SUNAT/5E0100

A : **Sr. Omar González Elias**
Jefe Oficina de Seguridad Informática

DE : **Isabel Zúñiga Alvarez**
Técnico 4 – Oficina de Seguridad Informática

ASUNTO : Estandarización para el Servicio de Soporte y
Mantenimiento de la Solución Antispam "Sophos E-mail
Appliance"

FECHA : Lima, 06 de Marzo del 2017

1. MATERIA

Presentar la documentación correspondiente que sustente la estandarización de los servicios de soporte y mantenimiento de la Solución de Antispam – Sophos E-mail Appliance.

2. ANTECEDENTES

La **SUNAT** dentro de sus objetivos de contar con herramientas que coadyuven al cumplimiento de sus funciones, requiere contar con modernas tecnologías que permitan a sus áreas internas el adecuado cumplimiento de sus funciones y en ese sentido, adquirió la Solución Antispam – Sophos E-mail Appliance, con la finalidad de prevenir la entrada de correos maliciosos, infectados, o gran cantidad de "correo basura" no deseado de remitentes desconocidos, a fin de no afectar el servicio de correo electrónico interno de SUNAT y que éstos no interfieran con las actividades de los funcionarios de la institución.

Cabe señalar que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información viene evaluando migrar el servicio de correo electrónico a la nube, en tal sentido si esta iniciativa prospera y la evaluación resulta favorable, se deberá desarrollar un plan de migración de todo el servicio y en tanto se desarrolle y se realicen las pruebas correspondientes, deberemos mantener el actual esquema que soporta el servicio de correo electrónico y considerando la actual solución

antispam implementada, la que posteriormente no sería de utilidad dado el nuevo esquema elegido. Por tal motivo, se considera como mejor alternativa, extender la contratación del servicio de soporte y mantenimiento y en caso, se desestime la mencionada migración, se procederá a la elaboración del proceso de licitación para el respectivo concurso público.

Según las políticas establecidas por el área de sistemas (INSI), las herramientas implementadas, deben contar con el servicio de soporte y mantenimiento activo, a fin de minimizar los riesgos de caída de la operatividad de los sistemas de LA SUNAT

La Directiva N° 004-2016-OSCE/CD del OSCE, exige que para la contratación de bienes y/o servicios específicos (con nombre explícito) por parte de entidades estatales, es necesario elaborar informes de estandarización que cumplan con los lineamientos exigidos en la directiva.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225-2014 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular."
- Resolución de Superintendencia No. 191-2010-SUNAT, "Aprueba la Estandarización para contratar diversos Bienes y Servicios Informáticos".

4. ANÁLISIS

4.1 Descripción del Equipamiento Pre-existente

Dentro de la plataforma de infraestructura tecnológica que SUNAT dispone, se encuentra instalada la Solución Antispam Sophos E-mail Appliance:

Componente	Cantidad	Lugar de instalación
Appliance	1	Data Center San Isidro
Appliance	1	Data Center Miraflores
Licencias concurrentes	3500	

Los dos (2) equipos instalados, trabajan en alta disponibilidad en los Data Center de los locales de San Isidro y Miraflores. Cabe señalar que la solución cuenta con todos los componentes en forma duplicada y trabajan en simultáneo, el Gateway SMTP, el servicio de filtro antispam y el servicio de reglas, y cada uno de los componentes tiene la capacidad para el procesamiento del flujo de mensajería electrónica institucional, de tal forma que ante la falla de cualquiera de los componentes, el otro continúa brindando el servicio, garantizando así la disponibilidad del servicio 24 x 7 los 365 días del año.

4.2 Descripción del servicio requerido

Se requiere la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución Antispam por el periodo de (12 meses), la cual considera los siguientes servicios:

- a. Actualización del software embebido dentro la solución, incluyendo el suministro de nuevas versiones de producto (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc)
 - Update: Cambio de una versión de producto a la versión de mantenimiento o mejora más reciente del mismo producto.
 - Upgrade: Cambio de una versión de producto a una versión principal del mismo producto sobre la misma plataforma.
- b. Asistencia técnica con personal calificado para atender los requerimientos de servicio 24 horas al día, 07 días a la semana.

El proveedor brindará la garantía de buen funcionamiento del servicio con personal especializado y calificado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos.

4.3 El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

El servicio de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento, permitirá que la institución cuente durante la vigencia de dicho servicio, con la actualización de la solución, además de contar con el apoyo del fabricante para la corrección de posibles problemas detectados.

La pérdida del servicio de soporte y mantenimiento de la solución, significaría no contar con las actualizaciones de la solución que contribuye a impedir el ingreso de mensajería no solicitada, de carácter malicioso y/o infectado, además de la atención a reportes de problemas que pudiera suscitarse en el servicio, con la consiguiente repercusión de afectar el servicio de correo electrónico interno de los funcionarios de la institución.

4.4. Justificación de la estandarización.-

a. La entidad posee determinado equipamiento

La SUNAT es poseedor del equipamiento de la solución y que forma parte de la Infraestructura Tecnológica administrada por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Componente	Cantidad	Lugar de instalación
Appliance	1	Data Center San Isidro
Appliance	1	Data Center Miraflores
Licencias concurrentes	3500	

b. Los servicios que se requieren contratar son accesorios al equipamiento preexistente.-

La contratación de los servicios señalados complementan el óptimo funcionamiento de la solución adquirida y los usuarios de la institución serán beneficiados con las últimas actualizaciones requeridas para el filtrado correcto de mensajería no deseada y el oportuno soporte técnico en caso de inconvenientes con la solución.

El servicio de soporte y mantenimiento brindará a la infraestructura ya adquirida y existente en SUNAT, la garantía de continuidad operativa de su finalidad, y de no contar con este servicio, se pone en riesgo la integridad y los servicios de la plataforma del correo electrónico institucional.

Cabe señalar que la interrupción de la continuidad operativa de los servicios informáticos asociados a la plataforma de correo electrónico institucional podría generar una incidencia económica por pérdida de la

integridad de la información o imposibilidad de utilizar el servicio en procesos de negocio en los cuales se consideran plazos de atención.

Estos servicios de soporte de buen funcionamiento para la solución antispam permitirán contar con los servicios de upgrade de software, correcciones, parches, soporte ante incidentes entre otros alcances detallados en los términos de referencia, asimismo la manera de garantizar el servicio de soporte de buen funcionamiento del producto, es contratando los servicios especializados que son brindados por los canales, partner o directamente por el fabricante, que permite la atención especializada, oportuna y con capacidad de escalamiento directo ante el fabricante por eventualidades no resueltas. Ello permitirá mantener la sostenibilidad y continuidad que garantice el uso de los productos y de esta manera se minimiza el riesgo de la operación y permite garantizar la funcionalidad operativa asociado al valor económico de la infraestructura pre-existente.

c. **Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.-**

La solución cumple con las expectativas del negocio y se complementa con la infraestructura existente en SUNAT, permitiendo que se pueda operar de manera adecuada. Por otro lado, SUNAT cuenta actualmente con el conocimiento de la solución a través de personal capacitado y calificado. Es por eso, que se decide mantener el uso de esta solución dentro de su arquitectura de sistemas.

Cabe señalar que el servicio de soporte de buen funcionamiento del Software, permitirá:

1. Asegurar el mantenimiento a través de la atención de los requerimientos funcionales.
2. Optimizar los recursos informáticos
3. Minimizar las vulnerabilidades informáticas que pudieran afectar el servicio de correo electrónico interno de SUNAT y que éstos no interfieran con las actividades de los funcionarios de la institución.

d. **Incidencia Económica de La Contratación**

La estandarización del servicio de soporte y mantenimiento de la solución Antispam para brindar servicios a sus usuarios, así como mitigar las vulnerabilidad informática que no afecte el servicio de correo electrónico interno de SUNAT y que éstos no interfieran con las

actividades de los funcionarios de la institución presuponen la reducción de costos operativos, asimismo maximiza el uso de los productos existentes.

De acuerdo a lo indicado se desprende que con la finalidad de garantizar que la funcionalidad y operatividad de los productos pre existentes no sean afectados con la adquisición de bienes y contratación de servicios que no garanticen un rendimiento que afecte su vida útil, lo cual se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en la normativa de la contratación pública, máxime cuando toda institución del estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación obtener bienes y contratar servicios en lo mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones del estado.

e. **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

Nombre : Isabel Zúñiga Alvarez
Registro : 1578
Cargo : Técnico 4 – Oficina de Seguridad Informática

Nombre : Omar Gonzáles Elias
Registro : 1559
Cargo : Jefe de la Oficina de Seguridad Informática

5. VIGENCIA

La vigencia de presente estandarización es por un periodo de un (01) año, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o esquema tecnológico del servicio de correo electrónico, esta estandarización podría quedar sin efecto.



6. CONCLUSIÓN

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", se recomienda la estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de la solución antispam Sophos Email Appliance por el periodo de 01 año.

REG 1578

